

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE**  
**CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES DE JAPÓN**  
**Y**  
**MUSEO HISTÓRICO MILITAR**

En Santiago, a 02 de mayo de 2016, entre el Museo Histórico Militar, representado, según se acreditará, por el Comandante General de la Guarnición de Ejército de la Región Metropolitana, General de Brigada, ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA, cédula nacional de identidad N° 8.816.789-9, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Blanco Encalada N° 1550, Comuna de Santiago y el Centro de Estudios Integrales de Japón Ltda. (CEIJA), RUT 76.765.440-6 representado, según se acreditará, por su Directora Académica, doña SHIGEMI MIZUGUCHI, japonesa, cédula de identidad para extranjeros N° 14.423.059-0 y doña REIKO NAKAI, japonesa, cédula de identidad para extranjeros N° 14.432.047-6, todos domiciliados en calle Cirujano Guzmán 176, Comuna de Providencia.

**Considerando:**

1. Que, el Museo Histórico Militar, tiene por objeto promover en la sociedad el conocimiento de la historia militar de Chile y la valoración del patrimonio histórico cultural del Ejército para contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional. Esta misión, conlleva preparar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para poner a disposición de la ciudadanía su infraestructura, salas de exhibición y otras dependencias, para el desarrollo de proyectos educativos, de investigación y otros de igual naturaleza, a fin de generar los correspondientes beneficios sociales y culturales mencionados.
2. Que, el Centro de Estudios Integrales de Japón (CEIJA), es una organización cuyo objetivo fundamental es la enseñanza y difusión del lenguaje y del patrimonio histórico cultural del Japón, promoviendo el acercamiento intercultural, a través de distintos cursos, talleres y charlas.
3. Que, atendido los intereses y objetivos comunes entre ambas instituciones, resulta del todo pertinente afianzar sus relaciones, con el objeto de promover la cooperación recíproca para el cumplimiento de sus fines específicos, incrementando de esta forma el intercambio académico y cultural entre Chile y Japón, en el ámbito del presente convenio.

Por lo anteriormente expuesto, los comparecientes han acordado la celebración de lo siguiente:

**PRIMERO:** El objeto del presente convenio es regular la colaboración mutua entre el Centro de Estudios Integrales de Japón (CEIJA) y el Museo Histórico y Militar (MHM), en lo referido al desarrollo de actividades educativas, culturales y de promoción social, conjuntamente con el apoyo a sus respectivos programas.

**SEGUNDO:** Dentro de las actividades de cooperación mutua, CEIJA prestará apoyo para el desarrollo de los talleres ofrecidos y organizados por el MHM, dentro del período de vacaciones de verano e invierno 2016-2017, como también complementará los mismos, mediante la realización de cinco talleres, a su costo, durante los mismos períodos, dentro de los cuales se cuentan, a título ejemplar, talleres tradicionales de origami y chigiri-e. Por su parte, el MHM facilitará, tres veces al año, sus dependencias, entre las cuales se incluyen el auditorium, la sala de exposiciones Alcázar y el salón de eventos, para sus respectivas actividades de difusión.

Para el uso de las dependencias referidas, CEIJA, deberá presentar una solicitud escrita, a lo menos con 30 días de anticipación, para reservarse dichos espacios; sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad y agenda programática del MHM.

**TERCERO:** Asimismo, el Centro de Estudios y el Museo, buscarán llevar a cabo tareas de extensión, consistentes en charlas, jornadas, seminarios, congresos y exposiciones alusivas, para lo cual, en el caso de CEIJA, deberá solicitar la reserva de las dependencias correspondientes, dentro de los plazos y formas establecidos en la cláusula anterior.

**CUARTO:** Para cada iniciativa concreta, se elaborará previamente un proyecto conjunto que defina las actividades, objetivos, participantes, tiempo de duración, costos involucrados y todo otro aspecto relacionado. Dicho proyecto deberá ser aprobado por el MHM y, de llevarse a cabo, se elaborará un acta de cumplimiento.

**QUINTO:** Sin perjuicio de los recursos que asigne cada parte, ambas instituciones realizarán las gestiones pertinentes, ante instituciones públicas o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

**SEXTO:** Las partes designan como coordinadores para la implementación de este convenio a las siguientes personas:

Por el Centro de Estudios Integrales de Japón actuará como coordinadora su Directora Administrativa, Sra. Reiko Nakai, cédula de identidad para extranjeros N° 14.432.047-6, teléfono: 227176014.

Por el Museo Histórico y Militar de Chile actuará como coordinadora doña Patricia Aravena Henríquez, cédula nacional de identidad N° 15.333.483-8, teléfonos: 226949900 - 226949917.

**SÉPTIMO:** El presente convenio tendrá una duración de dos años. Sin embargo, cualquiera de las partes, podrá ponerle término anticipado, dando aviso a la otra por medio de carta certificada, dirigida a su respectivo domicilio, con una antelación mínima de 60 días, contados desde la fecha en que se desea dejarlo sin efecto.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos copias para cada parte.

**NOVENO:** Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus tribunales.

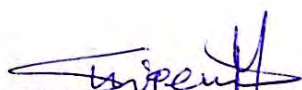
**DÉCIMO:** La personería del General Óscar Mezzano Escanilla, para representar al Museo Histórico Militar, consta en la Orden Comando CJE EMGE DOE IIa (R) N° 6030/786 de 03.FEB.2015. y en el Oficio Delegación de Facultades COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/2113 de 26.MAR.2015.

La personería de las Sras. Shigemi Mizuguchi y Reiko Nakai para representar al Centro de Estudios Integrales de Japón, consta en la escritura pública, otorgada en la 42° Notaría de Santiago de doña Gloria Acharán, de fecha once de enero del año dos mil siete e inscrita, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas mil seiscientos cuarenta y dos, número mil cuatrocientos diez de dos mil siete.

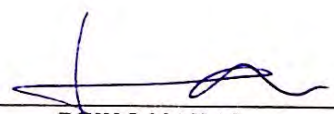
Estas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa solicitud de aquéllas.



ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA  
General de Brigada  
CGGERM - MHM



SHIGEMI MIZUGUGHI  
CEIJA LTDA



REIKO NAKAI  
CEIJA LTDA.